

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2620

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio , según Modelo adjunto , con la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.) a los efectos de aplicar el Programa de Inclusión Jubilatoria.-----

ARTÍCULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MA
MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



Carlos Adrian Traficante
CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

Sh
12.09.04



087

"2006- AÑO DE HOMENAJE AL DR. RAMON CARRILLO".



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COLÓN
Y LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
PROGRAMA DE INCLUSION JUBILATORIA**

Entre el Gobierno del Municipio de Colón, con domicilio en la calle 51 y 17 de la misma Ciudad, representado en este acto por el Sr. Intendente, Ricardo Casi, DNI N° 10.958.765, en adelante "EL MUNICIPIO", y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en la Avenida Córdoba 720 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Don Sergio Massa, DNI N° 22.862.121, en adelante "ANSES", convienen en celebrar el presente convenio de cooperación mutua para el cumplimiento de las funciones de sus respectivas competencias.

PRIMERA: El objeto del presente consiste en generar las acciones necesarias que permitan el lograr un marco de cooperación conjunta para una mejora de la relación Inter-administrativa de las partes, a fin de facilitar el logro de sus objetivos estratégicos e institucionales. -----

SEGUNDA: Las partes se obligan a brindar sus mejores esfuerzos en ejecutar los compromisos asumidos en el presente convenio, a los efectos de dar respaldo documental y apoyo técnico a las actividades administrativas, servicios y prestaciones que requieren de la mutua colaboración para un cumplimiento eficaz de las funciones propias de la Administración Pública Nacional y/o Municipal. -----

TERCERA: Las partes se comprometen a establecer acciones conjuntas que permitan un adecuado y fluido intercambio de información, acordando para ello la implementación de un Proceso Central y compartiendo la responsabilidad en la metodología a emplearse y los resultados obtenidos producto de los intercambios realizados emergentes del presente acuerdo. -----

RICARDO MIGUEL CASI
INTENDENTE MUNICIPAL



087

"2006- AÑO DE HOMENAJE AL DR. RAMON CARRILLO"



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CUARTA: En virtud del presente acuerdo, y dentro de sus posibilidades el MUNICIPIO remitirá a ANSES información útil para el diseño de políticas sociales, que se consensuará entre las respectivas áreas de Sistemas.-----

QUINTA: Ambas partes se comprometen a establecer un esquema totalmente gratuito coordinado de asesoramiento, consulta, atención específica y armado de legajos para potenciales beneficiarios de las prestaciones fundadas en la aplicación de la Ley 25.994 (Artículo 6to) y 24.476 y normas reglamentarias que se inicien en virtud del PLAN DE INCLUSION PREVISIONAL.-----

SEXTA: Dentro de las pautas de colaboración que coadyuven en la consecución de los objetivos diagramados por el PLAN DE INCLUSION PREVISIONAL, el ANSES se compromete a brindar la capacitación necesaria para el personal previsto para su implementación.-----

SEPTIMA: ANSES brindará al MUNICIPIO un equipo de agentes destinados a supervisar la implementación y ejecución del PLAN. El MUNICIPIO brindará alojamiento y comida mientras dure el procedimiento.-----

OCTAVA: El MUNICIPIO habilitará un espacio físico para atender la implementación del PLAN, el mismo deberá contar con condiciones acordes para la atención del volumen de potenciales beneficiarios. En el mismo deberá contar con comodidades para la espera de los mismos.-----

NOVENA: En el marco del citado PLAN se incorporarán hasta 300 (trescientos) nuevos beneficiarios. A tal fin el Municipio realizará el relevamiento socio económico a través de informes elaborados por asistentes sociales y remitirá a ANSES el padrón de potenciales beneficiarios. En el mismo constarán nombre, fecha de nacimiento, DNI.-----

RDO MIGUEL CASI
ENTE MUNICIPAL



087

"2006- AÑO DE HOMENAJE AL DR. RAMON CARRILLO"



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

DECIMA: EL MUNICIPIO otorgará a favor de los potenciales beneficiarios previsionales que pudieran acceder a un beneficio por efecto de la Moratoria, un subsidio por el importe de la primera cuota del plan de pagos. A tal fin deben contar con partidas presupuestarias de hasta pesos ochenta y un mil (\$ 81.000) destinadas a atender dicho gasto.-----

DECIMO PRIMERA: Las partes se someten a la competencia de la Justicia Federal, fijando sus domicilios en los indicados precedentemente, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Septiembre de 2006.

Dr. RICARDO MIGUEL CASI
INTENDENTE MUNICIPAL

SERGIO T. MASSA
DIRECTOR EJECUTIVO